

2025



**Presidencia  
Uruguay**

**Secretaría  
de Derechos Humanos**

# **CONSTRUYENDO MÁS IGUALDAD Y MÁS LIBERTAD**

**PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2025-2030**

## **ÍNDICE**

### **1. PRESENTACIÓN**

### **2. RESUMEN EJECUTIVO**

### **3. INTRODUCCIÓN**

- 3.1. Contextualización institucional
- 3.2. Creación y evolución histórica
- 3.3. Institucionalidad pública en materia de derechos humanos
- 3.4. Cometidos sustantivos en materia de derechos humanos

### **4. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO**

- 4.1. Definiciones clave
- 4.2. Principios rectores
- 4.3. Marco legal y regulatorio aplicable
- 4.4. Marco nacional de la SDH
- 4.5. Principales instrumentos internacionales

### **5. DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO**

- 5.1. Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas)
- 5.2. Acciones estratégicas derivadas del análisis FODA

### **6. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2025-2030**

- 6.1. Objetivo 1: Fortalecer la rectoría de la SDH mediante un modelo de gobernanza participativo, interinstitucional e intersectorial.
- 6.2. Objetivo 2: Garantizar la participación ciudadana, coordinando la acción en derechos humanos mediante un trabajo territorial sostenido, y la articulación con los actores locales.
- 6.3. Objetivo 3: Fortalecer la institucionalidad en derechos humanos a través del desarrollo de capacidades técnicas, la adecuación normativa y la promoción de una cultura organizacional basada en la transparencia, la rendición de cuentas y el diálogo intersectorial.
- 6.4. Objetivo 4: Impulsar el cambio cultural basado en educación y en comunicación en derechos humanos.

6.5. Objetivo 5: Reforzar la proyección internacional y el cumplimiento de compromisos multilaterales.

## **7. IMPLEMENTACIÓN**

7.1. Áreas de Trabajo - Estructura Organizacional SDH

## **8. SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN**

8.1. Ciclos de seguimiento y evaluación

8.2. Productos del sistema de monitoreo

## **9. CONCLUSIONES**

## **10. ANEXOS**

10.1. Adenda al Plan Estratégico 2025–2030

10.2. Resumen de las Prioridades Estratégicas de la SDH para el Período 2025–2030

## **1. PRESENTACIÓN**

La Secretaría de Derechos Humanos (SDH), en su carácter de órgano de la Presidencia de la República creado por la Ley N. ° 19.149 y reafirmado por la Ley N. ° 20.075, presenta su Plan Estratégico 2025–2030.

Este documento tiene como finalidad orientar el trabajo institucional para los próximos cinco años, traduciendo los lineamientos del gobierno y los compromisos internacionales en acciones concretas de coordinación, asesoramiento técnico y articulación interinstitucional.

El plan se concibe como una herramienta de gestión y de incidencia, que busca fortalecer la función rectora de la SDH en materia de derechos humanos, contribuyendo a la coherencia de las políticas públicas, a la rendición de cuentas y al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado uruguayo.

En este sentido, la propuesta no pretende sustituir el accionar de los distintos organismos ejecutores, sino aportar un marco de referencia común, identificar prioridades estratégicas y promover sinergias entre instituciones públicas, gobiernos departamentales, academia, sociedad civil y organismos internacionales.

Con ello, y respetando los tres pilares fundamentales de la Secretaría: territorialidad, diálogo y articulación; reafirma su compromiso de trabajar de manera participativa, transparente y técnica, fortaleciendo los espacios de diálogo y la generación de conocimiento para que los derechos humanos continúen siendo un eje transversal en la agenda nacional.

## 2. RESUMEN EJECUTIVO

El Plan Estratégico 2025–2030 de la Secretaría de Derechos Humanos (SDH) se presenta como una herramienta de planificación para orientar el trabajo de la Secretaría en los próximos cinco años, alineado con los lineamientos de gobierno y con los compromisos internacionales asumidos por el país en la materia.

La SDH, en su carácter de órgano rector del enfoque de derechos humanos en el Poder Ejecutivo, busca fortalecer su rol de coordinación, asesoramiento y articulación interinstitucional, promoviendo la incorporación del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas y generando insumos técnicos que faciliten decisiones más coherentes y transparentes.

El diagnóstico realizado mediante un análisis FODA permitió identificar fortalezas, como un marco normativo robusto y experiencia técnica reconocida, así como oportunidades de cooperación y articulación con otros organismos. Al mismo tiempo, se evidencian limitaciones en recursos humanos y en sistemas de información, junto con riesgos derivados de restricciones fiscales y del contexto político y social.

En este marco, el Plan define cinco objetivos estratégicos:

Objetivo 1. Fortalecer la rectoría de la SDH mediante un modelo de gobernanza participativo, interinstitucional e intersectorial.

Objetivo 2. Garantizar la participación ciudadana, coordinando la acción en derechos humanos mediante un trabajo territorial sostenido, y la articulación con los actores locales.

Objetivo 3. Fortalecer la institucionalidad en derechos humanos a través del desarrollo de capacidades técnicas, la adecuación normativa y la promoción de una cultura organizacional basada en la transparencia, la rendición de cuentas y el diálogo intersectorial.

Objetivo 4. Impulsar el cambio cultural basado en educación y en comunicación en derechos humanos.

Objetivo 5. Reforzar la proyección internacional y el cumplimiento de compromisos multilaterales.

La implementación se organiza en siete áreas de trabajo, con metas y responsabilidades definidas, y se apoya en un sistema de monitoreo y evaluación que permitirá dar seguimiento a los avances, identificar aprendizajes y rendir cuentas de manera periódica.

En definitiva, este plan no pretende agotar la agenda estatal en derechos humanos, sino fortalecer el aporte específico de la SDH como Secretaría de Presidencia, generando capacidades, articulando esfuerzos y contribuyendo a que los compromisos asumidos se traduzcan en políticas más coherentes y efectivas.

### **3. INTRODUCCIÓN**

#### **a. Contextualización institucional**

La Secretaría de Derechos Humanos (SDH) es el órgano rector del enfoque de derechos humanos en el Poder Ejecutivo, establecido por la Ley N° 19.149 y consolidado a través de la institucionalidad democrática de Uruguay. Su misión principal es promover, diseñar, coordinar, evaluar y supervisar políticas públicas que garanticen el respeto, la protección y la promoción de los derechos fundamentales de todas las personas.

Desde su creación, la SDH ha impulsado la transversalización del enfoque de derechos humanos en la política pública nacional, a través de la incorporación de este enfoque en el diseño, implementación y evaluación de planes, programas y acciones gubernamentales. Para ello, tiene el rol de articular con los organismos ejecutores de la política pública a los efectos de aunar esfuerzos, creando sinergias de actividades, recursos y políticas. A su vez, promueve la participación de la sociedad civil, entendida no sólo como consultiva sino fundamentalmente en términos de incidencia en el proceso de la política.

#### **b. Creación y evolución histórica**

La Presidencia de la República en Uruguay nace con la Constitución de 1830, estableciendo la figura del Presidente como eje del Poder Ejecutivo. Su estructura ha atravesado diversas etapas históricas, con cambios sustanciales que reflejan la evolución democrática y administrativa del país, desde regímenes colegiados hasta la consolidación del actual régimen presidencialista definido por la Constitución de 1967.

Desde el retorno a la democracia en 1985, la Presidencia ha fortalecido su estructura institucional incorporando diversos órganos especializados, incluyendo la Secretaría de Derechos Humanos.

#### **c. Institucionalidad pública en materia de derechos humanos**

La institucionalidad pública en derechos humanos comenzó a consolidarse con la creación de la Dirección de Derechos Humanos en 2005, bajo la órbita del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), conforme a la Ley N° 17.930, art. 229.

En 2013, mediante la Ley N° 19.149 (artículos 67 a 69), se crea la Secretaría de Derechos Humanos, trasladando a ésta las funciones antes asignadas al MEC.

En 2022, la Ley N° 20.075 introdujo modificaciones en su gobernanza institucional, estableciendo que el Consejo Directivo integrado por representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores Educación y Cultura, Interior y Desarrollo Social, estaría presidido por un representante de la Presidencia de la República designado por el Presidente de la República.

Este Consejo: debe formular lineamientos políticos generales, aprobar el reglamento interno de funcionamiento del mismo, y validar el Plan Nacional de Derechos Humanos.

Además, la SDH anualmente presenta una Memoria institucional que da cuenta de lo actuado, identifica posibilidades de mejora, asegurando la transparencia de la gestión.

#### **d. Cometidos sustantivos en materia de derechos humanos**

Específicamente el art. 67 de la Ley 19.149 dice: *“la Secretaría de Derechos Humanos será el órgano rector del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas del Poder Ejecutivo. En tal carácter, tendrá los cometidos generales de promoción, diseño, supervisión, coordinación, evaluación, seguimiento y difusión de las políticas públicas con enfoque de derechos humanos y, en particular, la coordinación de dichas políticas cuya ejecución permanecerá a cargo de los distintos Incisos”*

Al hablar de que la Secretaría de Derechos Humanos es el órgano rector del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas del Poder Ejecutivo, estamos haciendo referencia a una función de liderazgo técnico y político transversal.

El término rector se refiere a quien rige o gobierna, la acción de conducir o guiar. Implica la toma de decisiones por parte de la SDH en tanto autoridad formalmente designada para incorporar el enfoque de DDHH en el diseño, la implementación y evaluación de las políticas nacionales. La función rectora integra las principales funciones del Estado como la regulación, que tiene que ver con la fijación de criterios y estándares de desempeño, armonizador de la provisión de bienes y servicios, y no necesariamente como proveedor directo de estos. Esto implica construir capacidades técnico-administrativas, la generación de conocimiento e información, una estructura organizativa con recursos tanto materiales como humanos que construyan institucionalidad con enfoque de derechos humanos.

- **Promoción:** de la incorporación del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas a partir de la construcción de datos, información y conocimiento; generación de participación ciudadana en términos de incidencia; formación en derechos humanos; elaboración de recomendaciones técnicas; rendición de cuentas y transparencia.
- **Diseño:** asesorar a los organismos del Poder Ejecutivo para que sus políticas, planes y programas se diseñen desde una perspectiva de derechos humanos. Esto significa integrar principios como la igualdad, la no discriminación, la participación, la transparencia y la rendición de cuentas, proponiendo indicadores y herramientas que permitan medir resultados desde una perspectiva de derechos.
- **Supervisión:** observar y advertir sobre las omisiones o desvíos en el cumplimiento de los compromisos del Estado en materia de derechos humanos. Esta función se ejerce desde el rol de guía técnica, sin invadir las competencias de ejecución que siguen estando en manos de cada Inciso.
- **Coordinación:** la Secretaría es el punto de articulación entre ministerios y organismos del Estado en materia de derechos humanos. Esto implica generar sinergias, evitar duplicaciones, fortalecer la coherencia entre políticas y promover espacios interinstitucionales como este que hoy nos convoca.

- **Evaluación:** contribuir al análisis crítico de las políticas públicas. Esta evaluación no es punitiva, sino una oportunidad para mejorar la calidad y la efectividad de las políticas estatales.
- **Seguimiento:** a través del monitoreo del cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado uruguayo en materia de derechos humanos, tanto a nivel interno como ante el sistema internacional e interamericano de protección.
- **Difusión:** comunicar de forma clara y accesible los avances, desafíos y aprendizajes del Estado en materia de derechos humanos. La transparencia es un componente esencial de la gestión pública con enfoque de derechos, y la ciudadanía tiene derecho a estar informada.

En definitiva, un aspecto clave es que, si bien la ejecución de las políticas públicas permanece a cargo de los distintos Incisos, la SDH en su rol rector es responsable de asegurar la coherencia, la transversalidad y la alineación de esas políticas con los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos.

La SDH debe incorporar en la articulación ya existente, a los mecanismos institucionales que trabajan dimensiones específicas como género, étnico racial, discapacidad, vejez, niñez e identidad de género. Sistematizar la información previamente recogida en los planes y programas definidos, para facilitar su análisis.

#### 4. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

##### a. Definiciones clave

La **Visión** de la Secretaría de Derechos Humanos (SDH) es ser una **institución líder** tanto a nivel nacional como internacional, reconocida por su compromiso y efectividad en la **promoción, garantía y consolidación de los derechos humanos**, siendo referente en prácticas innovadoras, transparentes e inclusivas, y contribuyendo activamente al **fortalecimiento de la democracia, la equidad social y el desarrollo integral sostenible** del país.

La **Misión** de la SDH es **garantizar la integración efectiva del enfoque de derechos humanos** en todas las políticas públicas del Estado, impulsando **acciones afirmativas** orientadas especialmente hacia **sectores históricamente vulnerados**. Asimismo, promueve un entorno institucional **transparente, participativo** y comprometido con la **dignidad humana**.

##### b. Principios rectores

La Secretaría de Derechos Humanos asume como principios orientadores de su accionar institucional:

- **Universalidad, Igualdad y no discriminación**
- **Dignidad Humana**
- **Transparencia y rendición de cuentas**
- **Participación Ciudadana**
- **Interinstitucionalidad e intersectorialidad**
- **Interseccionalidad**

- **Descentralización**

- c. **Marco legal y regulatorio aplicable**

La acción de la SDH se sustenta en un marco normativo nacional e internacional que le otorga mandato y guía su planificación estratégica. Este marco asegura el alineamiento con los compromisos del Estado uruguayo y potencia el impacto efectivo de sus políticas.

- d. **Marco nacional de la SDH**

- **Constitución de la República:** consagra los derechos fundamentales y obliga al Estado a garantizar su protección.
- **Ley N° 19.149, arts. 67 a 69, y Ley N° 20.075, art. 50.**
- **Ley N° 20.212, arts. 638 a 640 y 648:** otorga la presidencia de dos comisiones: Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación; y la Comisión Nacional Honoraria Asesora de Protección y Restitución del Derecho a la Identidad de Origen.

- e. **Principales instrumentos internacionales:**

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD)
- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CPD)
- Recomendaciones emanadas de los sistemas de protección de derechos humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de Estados Americanos (OEA).
- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (OEA)
- Conferencia Mundial de la Mujer (Declaración y Plan de Acción)1995
- Conferencia Mundial contra el Racismo, Xenofobia, Discriminación y todas las formas conexas de intolerancia (2001)

## 5. DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO

### a. Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas)

El análisis FODA identifica los principales factores internos y externos que inciden en el accionar estratégico de la SDH para el período 2025–2030.

#### **Fortalezas:**

El país cuenta con una sólida institucionalidad democrática y un firme compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos. La existencia de una agenda de derechos consolidada, reconocida tanto a nivel regional como internacional, constituye un activo estratégico. Asimismo, las prioridades de gobierno incluyen la transversalización del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas, lo que refuerza la legitimidad y proyección del accionar institucional.

#### **Oportunidades:**

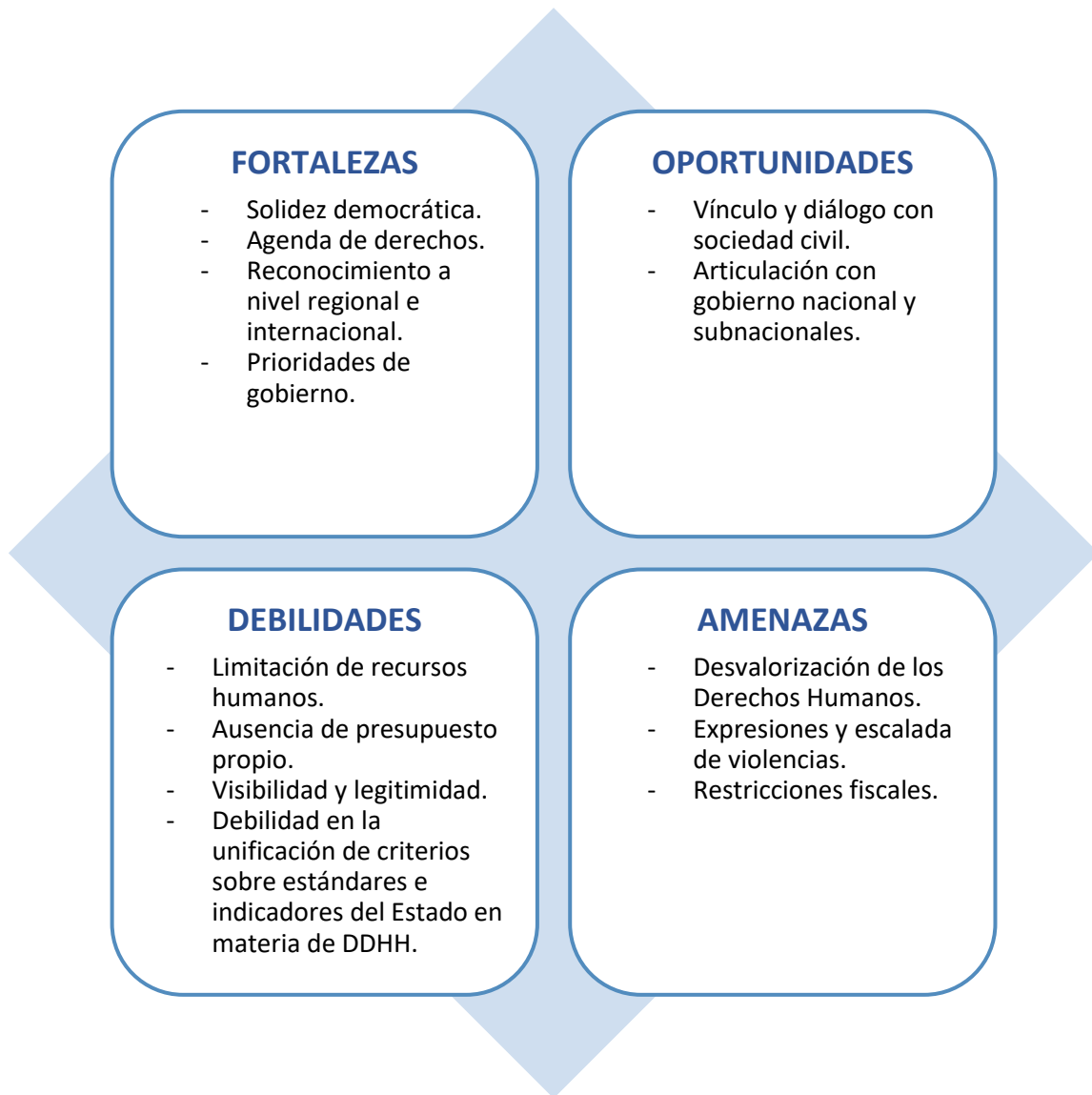
Se destacan las posibilidades de fortalecer el vínculo y el diálogo permanente con las organizaciones de la sociedad civil, promoviendo la participación y la construcción colectiva de políticas. Del mismo modo, la articulación con distintos niveles del Estado (tanto a nivel nacional como subnacional) ofrece un marco propicio para consolidar acciones coordinadas y coherentes en materia de derechos humanos.

#### **Debilidades:**

Entre los principales desafíos internos se identifican la limitación de recursos humanos y la ausencia de un presupuesto propio, lo que incide en la capacidad operativa y de planificación. También se observa la necesidad de fortalecer la visibilidad y legitimidad institucional, así como avanzar en la unificación de criterios, estándares e indicadores estatales que permitan una evaluación integral y consistente de las políticas de derechos humanos.

#### **Amenazas:**

El contexto actual presenta riesgos asociados a la desvalorización social y política de los derechos humanos, junto con la escalada y diversificación de las violencias. A ello se suman las restricciones fiscales que limitan la asignación de recursos y pueden comprometer la sostenibilidad de las acciones estratégicas en la materia.



**b. Acciones estratégicas derivadas del análisis FODA**

Los lineamientos prioritarios del gobierno junto con el diagnóstico estratégico permiten definir acciones para fortalecer la institucionalidad y garantizar las políticas públicas en derechos humanos.

El análisis realizado evidencia que la SDH cuenta con fortalezas institucionales clave y apoyos normativos sólidos que permiten proyectar su estrategia a largo plazo. Sin embargo, también se identifican debilidades operativas y riesgos externos que deben ser gestionados mediante acciones específicas de fortalecimiento de capacidades, ampliación de alianzas estratégicas y consolidación de mecanismos de participación de la Sociedad Civil y control ciudadano.

Del análisis surge:

- La necesidad de crear un **Sistema Integrado de Derechos Humanos (SIDH)**, como una estructura que ordene y conecte los distintos componentes que hacen del diseño de políticas públicas de carácter integral, garantes del enfoque de DDHH; dando cumplimiento a los cometidos de la SDH a través de la coordinación, monitoreo, evaluación y participación ciudadana.
- **La importancia de fortalecer las capacidades de implementación territorial.** Se detectaron limitaciones en recursos humanos para el despliegue territorial, por lo que se debe priorizar la creación de puntos focales y una red de promotores de DDHH.
- Que la planificación estratégica debe **priorizar la participación de la sociedad civil**, academia y actores departamentales en la planificación para reforzar la legitimidad de las acciones.
- La necesidad de **mejorar los sistemas de información y monitoreo**: la construcción de un observatorio que contenga una base de datos actualizada es clave para la toma de decisiones basadas en evidencia.
- Que se debe **mejorar la estrategia de comunicación institucional** (web, redes, eventos públicos), reconociéndose que la difusión proactiva de acciones y logros es fundamental para construir legitimidad y apoyo social.
- Que la asunción de las nuevas Comisiones evidenció la capacidad de adaptabilidad de la SDH, pero también demostró que es un desafío asumir nuevas funciones sin aumento proporcional de recursos, por lo menos si se quiere alcanzar resultados concretos.
- **La coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial** demostró que el trabajo conjunto es imprescindible para el logro de objetivos estratégicos.

## 6. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2025-2030

Este capítulo define el marco orientador del Plan Estratégico de la Secretaría de Derechos Humanos (SDH) para el período 2025–2030.

**Objetivo 1.** Fortalecer la rectoría de la SDH mediante un modelo de gobernanza participativo, interinstitucional e intersectorial.

**Objetivo 2.** Garantizar la participación ciudadana, coordinando la acción en derechos humanos mediante un trabajo territorial sostenido, y la articulación con los actores locales.

**Objetivo 3.** Fortalecer la institucionalidad en derechos humanos a través del desarrollo de capacidades técnicas, la adecuación normativa y la promoción de una cultura organizacional basada en la transparencia, la rendición de cuentas y el diálogo intersectorial.

**Objetivo 4.** Impulsar el cambio cultural basado en educación y en comunicación en derechos humanos.

**Objetivo 5.** Reforzar la proyección internacional y el cumplimiento de compromisos multilaterales.

**Objetivo 1 - Fortalecer la rectoría de la SDH mediante un modelo de gobernanza participativo, interinstitucional e intersectorial**

Acciones:

1. Consolidar el funcionamiento del Consejo Directivo de la SDH.
2. Crear, diseñar y poner en funcionamiento el Sistema Integrado de Derechos Humanos.
3. Propuesta de creación e implementación del Consejo Nacional Asesor y Consultivo de Derechos Humanos (CONACODH).
4. Fortalecer las comisiones presididas por la SDH.<sup>1</sup>
5. Dar cumplimiento a las acciones previstas en el primer Plan Nacional de DDHH 2023–2027.
6. Diseñar la hoja de ruta hacia el segundo PNADH.
7. Garantizar la efectiva coordinación y articulación con otros organismos del Estado y con la sociedad civil, dando cumplimiento al rol rector de la SDH.
8. Establecer una estructura organizacional de la SDH, que permita dar cumplimiento a sus cometidos y competencias.

**Objetivo 2. Garantizar la participación ciudadana, coordinando la acción en derechos humanos mediante un trabajo territorial sostenido, y la articulación con los actores locales.**

Acciones:

1. Fortalecer la presencia institucional de la SDH en cada departamento, creando y promoviendo espacios de escucha activa y diálogo social a fin de relevar insumos para las políticas públicas en materia de DDHH.
2. Instalar y consolidar la Red de Puntos Focales departamentales.
3. Diseñar talleres para funcionarios locales, referentes comunitarios y multiplicadores.
4. Impulsar la figura de promotores comunitarios y educativos como enlaces permanentes.

**Objetivo 3. Fortalecer la institucionalidad en derechos humanos a través del desarrollo de capacidades técnicas, la adecuación normativa y la promoción de una cultura organizacional basada en la transparencia, la rendición de cuentas y el diálogo intersectorial.**

Acciones:

1. Diseñar y ejecutar programas de capacitación continua en DDHH para funcionarios públicos (en coordinación con ENAP).
2. Revisar e impulsar la adecuación normativa nacional, asegurando su alineación con compromisos internacionales.

---

<sup>1</sup> Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación y la Comisión Nacional Honoraria Asesora de Protección y Restitución del Derecho a la Identidad de Origen.

3. Elaborar un Texto Ordenado de normativa internacional y nacional relevante en DDHH.
4. Actualizar y optimizar la web institucional y la plataforma de participación ciudadana (con AGESIC).
5. Diseñar un sistema de información nacional sobre DDHH que incluya indicadores, políticas, programas, acciones, materiales accesibles, estudios e investigaciones sobre DDHH, promoviendo la generación y producción de conocimiento relevante para la toma de decisiones, seguimiento, monitoreo y evaluación en esta materia.
6. Diseñar la creación de un Observatorio sobre DDHH a nivel nacional para la difusión en materia de DDHH, que contribuya a la transparencia y rendición de cuentas en el marco del fortalecimiento de los procesos democráticos nacionales.
7. Participar en espacios intersectoriales ya existentes como las Mesas interinstitucionales, Espacios MEC, mesas y comisiones en el territorio.

**Objetivo 4. Impulsar el cambio cultural basado en educación y en comunicación en derechos humanos.**

Acciones:

1. Diseñar e implementar estrategias de comunicación accesibles (materiales digitales, físicos, audiovisuales).
2. Propiciar campañas de sensibilización sobre diversidad, igualdad y no discriminación.
3. Promover la incorporación de contenidos de DDHH en el sistema educativo, en todos los niveles.
4. Desarrollar instancias de capacitación y/o formación dirigidas a la población en general.
5. Potenciar la presencia digital de la SDH y la difusión de sus actividades, convocatorias y campañas.

**Objetivo 5. Reforzar la proyección internacional y el cumplimiento de compromisos multilaterales.**

Acciones:

1. Coordinar y liderar la participación de Uruguay en la Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos (RAADH - MERCOSUR), asegurando el impulso de políticas regionales centradas en la igualdad, la no discriminación y el enfoque de derechos humanos.
2. Fortalecer la presencia activa de la SDH en ámbitos internacionales.
3. Elaborar informes y dar seguimiento a recomendaciones internacionales en coordinación con MRREE.
4. Impulsar alianzas estratégicas con organismos internacionales.
5. Promover el financiamiento y ejecución de proyectos prioritarios en DDHH con apoyo internacional.

## 7. IMPLEMENTACIÓN

La presente implementación operacionaliza los objetivos estratégicos definidos en el Plan Estratégico 2025–2030 de la Secretaría de Derechos Humanos (SDH), asegurando su traducción en acciones concretas, cronológicamente organizadas, con responsables definidos en áreas de trabajo y metas alcanzables.

### a. Áreas de Trabajo - Estructura Organizacional SDH

#### i. Área de Coordinación Institucional

- Coordinación interinstitucional e intersectorial.
- Incorporación de los ejes transversales prioritarios de la SDH (poblaciones históricamente vulneradas).
- Gestión de las comisiones presididas por la SDH.
- Apoyo técnico a ministerios y organismos en diseño de políticas con enfoque DDHH.
- Convocatoria del Consejo Nacional Asesor y Consultivo de Derechos Humanos (CONACODH).

#### ii. Área de Territorialidad y Participación

- Estrategia integral de alcance territorial.
  - Coordinación de la Red de puntos focales departamentales.
  - Promotores comunitarios y educativos.
  - Mesas de diálogo territorial y escucha activa.
  - Convenios con la Academia.
  - Vinculación con gobiernos departamentales y municipales.
  - Diálogo permanente con la sociedad civil organizada.

#### iii. Área Jurídica

- Revisión y adecuación normativa nacional al marco internacional de DDHH.
- Elaboración del Texto Ordenado de DDHH.
- Asesoría jurídica al Consejo Directivo, al CONACODH y demás áreas.
- Informes y formulación de proyectos de ley, decretos y reglamentos.
- Seguimiento de recomendaciones internacionales con efectos jurídicos.

#### iv. Área de Información, Monitoreo y Evaluación

- Sistema Integrado de Derechos Humanos (SIDH)
- Observatorio de DDHH con indicadores y bases de datos.
- Informes de seguimiento, monitoreo y evaluación.
- Memoria anual institucional y mecanismos de rendición de cuentas.

#### v. Área de Educación en Derechos Humanos

- Diseño y ejecución de programas de formación en DDHH (funcionarios, sociedad civil).
- Coordinación con ENAP para capacitación del funcionariado.
- Incorporación de contenidos en el Sistema Nacional de Educación (coordinación con ANEP-CODICEN).
- Formación ciudadana (talleres, cursos, materiales pedagógicos).

#### vi. Área de Comunicaciones

- Estrategia integral de comunicación institucional.

- Campañas de sensibilización en DDHH a nivel nacional y territorial.
- Presencia digital: web institucional, redes sociales, AGESIC.
- Relacionamiento con medios de prensa.
- Difusión de convocatorias, informes y resultados de gestión.

#### **vii. Área de Asuntos Internacionales y Cooperación**

- Coordinación de Uruguay en RAADH y otros foros regionales.
- Elaboración de informes internacionales (ONU, OEA, Mercosur).
- Seguimiento de compromisos internacionales.
- Alianzas estratégicas con organismos de cooperación.
- Búsqueda de financiamiento internacional para proyectos prioritarios.

## **8. SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN**

### **a. Ciclos de seguimiento y evaluación**

El ciclo de monitoreo se estructura en etapas que permiten observar el progreso del plan estratégico, identificar problemas y fortalecer la gestión estratégica:

- i. **Seguimiento semestral:** Recolección, procesamiento y análisis de indicadores clave; Emisión de informes técnicos cortos para la Dirección Ejecutiva y el Consejo Directivo.
- ii. **Evaluación intermedia (2027):** Análisis exhaustivo del grado de cumplimiento de metas estratégicas.
- iii. **Retroalimentación continua:** Registro de lecciones aprendidas en una “bitácora de gestión” disponible para todos los niveles de la SDH.

### **b. Productos del sistema de monitoreo**

Para garantizar la utilidad y la accesibilidad de la información, el sistema generará diversos productos:

- i. **Informes internos de seguimiento:** Elaborados por las áreas técnicas, con análisis de brechas y recomendaciones.
- ii. **Memoria de gestión anual:** Informe exhaustivo, incluye resultados, lecciones aprendidas y recomendaciones para el año siguiente.

## 9. CONCLUSIONES

El Plan Estratégico 2025–2030 de la Secretaría de Derechos Humanos constituye una herramienta de planificación realista y necesaria para orientar la labor institucional en los próximos cinco años. A partir de un diagnóstico claro, que reconoce fortalezas y limitaciones, se establecen objetivos estratégicos alcanzables y acciones concretas para fortalecer la rectoría en derechos humanos desde la Presidencia de la República.

Las líneas definidas ponen énfasis en la coordinación interinstitucional, la participación ciudadana y territorial, el fortalecimiento de capacidades técnicas y jurídicas, la generación de información y conocimiento, así como en la educación y comunicación en derechos humanos. Asimismo, el plan resalta la importancia de sostener la proyección internacional del país, consolidando alianzas regionales y multilaterales.

La implementación del plan se apoya en áreas de trabajo específicas y en un sistema de monitoreo y evaluación que permitirá ajustar procesos, dar seguimiento a los avances y asegurar la rendición de cuentas. Este enfoque busca dotar a la Secretaría de herramientas más sólidas para cumplir su rol rector, sin sustituir a los organismos ejecutores, pero contribuyendo a la coherencia y efectividad de sus políticas.

Este Plan Estratégico reafirma su convicción de que los derechos humanos deben ser una política de Estado sólida, transparente y participativa, con un profundo compromiso con la dignidad humana y con políticas públicas que pongan en el centro a las personas.

Apostamos así, a la construcción colectiva de un país más justo, inclusivo, libre de todo tipo de violencias, donde todas las voces cuentan y ningún derecho quede sin contemplar, para no dejar a nadie atrás.

Se adjunta Adenda al Plan Estratégico.

Se adjunta documento con Prioridades Secretaría de Derechos Humanos 2025 – 2030

## **ANEXO 1. Adenda al Plan Estratégico 2025–2030**

### **1. Preliminar.**

La presente se funda en la necesidad de optimizar el marco de prioridades de la SDH, definidas en la planificación estratégica (2025-2030) procurando alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de sus cometidos.

A dicho efecto se consideran, en base a razones de mérito y oportunidad, los recursos humanos y materiales disponibles, el grado de avance en la ejecución de tareas, los obstáculos encontrados o previstos, y la preceptividad del cumplimiento del cometido.

### **2. Cometidos de origen legal.**

En consideración a la fuente normativa, resultan cometidos ineludibles de la SDH la ejecución de:

2.1. Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación.

2.2. Comisión Nacional Honoraria Asesora de Protección y Restitución del Derecho a la Identidad de Origen.

### **3. Áreas de trabajo prioritarias.**

En consideración a lo señalado en el numeral 1, se define la necesidad de dar continuidad al trabajo en:

3.1. Infancias y Adolescencias

3.2. Salud Mental

3.3. Privación de Libertad

### **4. Intervención transversal.**

En consideración a la importancia y especial vulnerabilidad de la población contemplada, se define la intervención transversal en las intersecciones salud mental y consumo, situación de calle, LGBTIQ+ y género, vejez y envejecimiento, trabajo sexual, afrodescendencia, discapacidad, pueblos originarios, migrantes, medio ambiente y cambio climático.

## **ANEXO 2. Resumen de las Prioridades Estratégicas de la SDH para el Período 2025–2030**

A continuación, se presentan las prioridades estratégicas de la Secretaría de Derechos Humanos (SDH) para el período 2025–2030, de acuerdo con las líneas de acción definidas en el marco de la planificación institucional. Este documento refleja las áreas clave en las que se centrará el trabajo de la SDH para fortalecer el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos en el país, en alineación con los compromisos nacionales e internacionales.

### **1. Monitoreo y seguimiento**

1.1. Red SIMORE: Sistema para registrar, dar seguimiento y sistematizar recomendaciones internacionales en derechos humanos, a cargo del Ministerio de Relaciones exteriores con participación de la SDH para asegurar cumplimiento y reporte institucional.

1.2. Planes Nacionales de las Unidades Ejecutoras del Poder Ejecutivo y otras.

1.3. Observatorio de Derechos Humanos: Instrumento técnico para recolectar, analizar y difundir información sobre la situación de los derechos humanos, impulsado por la SDH.

### **2. Formación y capacitación**

Cursos de Políticas Públicas en Derechos Humanos (ENAP/SDH): Desarrollados junto a la Escuela Nacional de Administración Pública y en articulación con el MIDES, apuntan a fortalecer las capacidades estatales en políticas con enfoque de derechos, diseñados, coordinados y evaluados por la SDH.

### **3. Comisiones y organismos especializados**

3.1. Comisión Nacional Honoraria Asesora de Protección y Restitución del Derecho a la Identidad de Origen- Presidida y coordinada por la SDH; establecida por la Ley No 20.212 (vigente desde el 1 de enero de 2024). Garantiza el derecho a conocer la identidad biológica (progenitores, lugar y fecha de nacimiento, registro).

3.2. Comisión Honoraria Contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación (CHRXD) Creada por la Ley No 17.817 (2004): formula políticas públicas contra el racismo, la xenofobia y otras formas de discriminación.

3.3. Comisión Asesora Honoraria de Salud Sexual y Reproductiva: Participación de la SDH en los espacios del Ministerio de Salud Pública para aportar enfoque interseccional de derechos en anticoncepción, aborto legal, acceso universal, etc.

### **4. Políticas por población o temas específicos**

4.1. Afrodescendencia: Promueve políticas de equidad y no discriminación, acciones afirmativas y de visibilidad cultural.

- 4.2. Discapacidad: Elimina barreras estructurales, impulsa accesibilidad y asegura cumplimiento de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 4.3. Pueblos originarios: Busca reconocimiento institucional y político, garantizando consulta y participación.
- 4.4. Salud mental y consumo problemático de drogas: Promoción del modelo de salud mental basado en derechos humanos, con enfoque interseccional, territorial, participativo y comunitario, conforme a la Ley N.º 19.529 y los compromisos internacionales asumidos por el Estado.
- 4.5. LGBTIQ+: Promueve respeto, inclusión, reconocimiento de derechos, y acciones contra la violencia y discriminación.
- 4.6. Trabajo Sexual: Reconoce derechos de personas trabajadoras sexuales, diferenciando del delito de trata, garantizando acceso a salud, justicia y seguridad, sin criminalización.
- 4.7. Infancias y Adolescencias: Articula con MIDES, INAU, ANEP y otros organismos nacionales e internacionales para proteger y promover los derechos desde las infancias y adolescencias. Promueve y fortalece el vínculo con Sociedad Civil.
- 4.8. Envejecimiento y Vejez: Monitoreo de la Ley N.º 19.430.
- 4.9 Medio Ambiente y Cambio Climático: Enfoque de derechos humanos e interseccionalidad.

## **5. Coordinación interinstitucional y regional**

- 5.1. Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos del MERCOSUR (RAAHD): La SDH representa al país, elabora informes, coordina y ejecuta compromisos regionales.
- 5.2. Privación de Libertad: Equipo que busca mejorar condiciones de detención, prevenir tortura y promover medidas alternativas; la SDH sigue y emite recomendaciones.
- 5.3. Consejo Nacional de Trata de Personas: Órgano asesor que coordina acciones de prevención, protección y persecución penal con enfoque en derechos de las víctimas.
- 5.4. Junta Nacional de Migración (MRREE): Liderada por Cancillería; la SDH aporta perspectiva de derechos humanos para migrantes y refugiadas.
- 5.5. Mecanismo de Institucionalización de DDHH: Estrategia para incorporar enfoque de derechos humanos en las políticas públicas mediante referentes en cada organismo, liderado por la SDH.
- 5.6. Gobierno Abierto (AGESIC): Iniciativa de transparencia y participación; la SDH colabora en los compromisos relacionados con derechos humanos en los planes de acción nacionales.

## **6. Educación y Cultura en DDHH**

- 6.1. Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos: Marco para integrar la educación en todos los niveles; la SDH coordina diseño, implementación y monitoreo con ANEP, MEC, MIDES y otros actores.

## **7. Territorialización**

7.1. Programa de Promotores en Derechos Humanos: Formación de líderes comunitarios con incidencia territorial coordinado por la SDH.

7.2. Programa “En cada territorio, más derechos”: Estrategia de descentralización con referentes territoriales como nexo entre la SDH y realidades locales. El objetivo es generar espacios de diálogo, participación y construcción colectiva con un fuerte componente de interculturalidad e interseccionalidad, al promover la participación de diversos actores estatales y de la sociedad civil en territorio.

## **8. Iniciativas legislativas en curso**

8.1. Mesa de trabajo sobre la Ley de Lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación N° 17.817.

8.2. Proyecto de Ley sobre el Mes de los Derechos Humanos.

## **9. Gobernanza de la SDH- Ley N° 19.149 Art. 69**

9.1 Conformación del Consejo Directivo: Presidido por la Secretaria Prof. Collette Spinetti e integrado por el Ministro de Relaciones Exteriores, por el Ministro de Educación y Cultura, por el Ministro del Interior y por el Ministro de Desarrollo Social o quienes ellos designen.

9.2 Propuesta de creación del Consejo Consultivo de Derechos Humanos.

9.3 Memorias Anuales.